

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C-0709/15 OAKTREE/EOLIA

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha **11 de noviembre de 2015** ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación relativa a la adquisición por parte de OCM LUXEMBOURG OPPS X S.á.r.l. (OCM), sociedad de titularidad indirecta de OAKTREE CAPITAL GROUP, LLC. y gestionada por OAKTREE CAPITAL MANAGEMENT, L.P., (ambas conjuntamente OAKTREE) del control exclusivo sobre EOLIA RENOVABLES DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A. (EOLIA).
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **11 de diciembre de 2015**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma.

III. EMPRESAS PARTICIPES

III.1. OCM LUXEMBOURG OPPS X S.Á.R.L. (OCM)

- (6) OCM es una sociedad de fondos de inversión, titularidad indirecta de OAKTREE CAPITAL GROUP L.L.C., y gestionada por OAKTREE CAPITAL MANAGEMENT L.P. (ambas conjuntamente OAKTREE).
- (7) La actividad de OAKTREE en España se centra en diversos sectores tales como productos de panadería y bollería, fabricación de envases de cristal, productos de aluminio, componentes de automoción, sector textil, sector de los envases, sector inmobiliario, sector hotelero, sector logístico, comida envasada, construcción de buques, productos semiconductores, componentes electrónicos o productos de software.
- (8) Según la notificante, el volumen de negocio de OAKTREE en el ejercicio 2014 en España, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de [**>60**]¹ millones de euros.

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

III.2. EOLIA RENOVABLES DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A. (EOLIA)

- (9) EOLIA es una de las principales compañías independientes en generación de electricidad mediante fuentes renovables.
- (10) EOLIA se dedica a la promoción, desarrollo y explotación de parques eólicos y plantas solares fotovoltaicas.
- (11) Según la notificante, el volumen de negocio de EOLIA en España durante el ejercicio de 2014, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de [>60] millones de euros.

IV. VALORACIÓN

Esta Dirección de Competencia considera que de la presente operación de concentración notificada no se derivan obstáculos para la competencia efectiva en los mercados, puesto que la adquirente no está presente en el mercado de generación de energía eléctrica fotovoltaica y eólica por lo que no se produciría ningún tipo de solapamiento horizontal o vertical.